

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS  
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII, 39, FRACCIÓN II, INCISO A, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE SE PRECISA A CONTINUACIÓN:

**EXPEDIENTE:** TEEM-PES-002/2022

**QUEJOSA:** MARÍA NORMA PEÑA CASTAÑEDA.

**DENUNCIADOS:** RODOLFO QUINTANA TRUJILLO Y OTRO.

**AUTO DE TURNO.** Morelia, Michoacán a veinticinco de marzo de dos mil veintidós. El Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, con el oficio **IEM-SE-CE-0128/2022**, signado por María de Lourdes Becerra Pérez, en cuanto Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, a través del cual remite informe circunstanciado y expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador registrado con clave **IEM-PESV-002/2022**; recibidos en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, a las quince horas con treinta y seis minutos del veinticuatro de marzo. **Conste. VISTA** la cuenta, con fundamento en el artículo 11, fracciones IV y XIII del *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA:**

**I. Recepción.** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, con lo cual María de Lourdes Becerra Pérez, en cuanto Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, remite informe circunstanciado y expediente del Procedimiento Especial Sancionador registrado con la clave **IEM-PESV-002/2022**, de su índice, integrado con motivo de la queja presentada por María Norma Peña Castañeda, otrora Síndica del Ayuntamiento de Senguio, en contra de Rodolfo Quintana Trujillo y Bernandino Gómez Ávila entonces Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, respectivamente del Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, por hechos presuntamente constitutivos de violencia política en razón de género. **II. Registro.** Intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-PES-002/2022**. **III. Turno.** Por razón de turno, remítase el expediente a la **ponencia a mi cargo**, con fundamento en los artículos 65, fracción IV, 66, fracción III del *Código Electoral* y 48 del *Reglamento Interno*, lo anterior, para los efectos previstos en los artículos 263, del *Código Electoral* y 36 del *Reglamento Interno*. **Notifíquese por estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal. Lo anterior, de conformidad con los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos, Maestro Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

Morelia, Michoacán, a 25 de marzo de 2022.

**MTRO. VÍCTOR HUGO ARROYO SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN**